Aduana
Paraguay

REF. REMISIÓN DE PYTO. DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS PETROSUR S.A. Y ESTACION BAHIA S.R.L., EL LLAMADO A ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".----------

Asunción, 5 de abril de 2011.-

DICTAMEN UOC Nº 16/11

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", bajo la modalidad de "Concurso de Ofertas", cuyo proceso de contratación se efectúa a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, a los efectos de elevar a su consideración el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS PETROSUR S.A. Y ESTACION BAHIA S.R.L. EL LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

El citado proyecto de Resolución, ha sido elaborado por esta repartición sobre la base del Acta de Evaluación de fecha 30 de marzo de 2011, emitido por el Comité conformado en virtud de la Resolución N°175 de fecha 8 de marzo de 2011, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, el cual concluye señalando que: *"Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que la adjudicación del llamado, conforme al PBC debe efectuarse por ítems, se recomienda la adjudicación del llamado a las ofertas más económicas en cada ítem, del llamado para la* ***"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"****, a favor de las firmas:* ***PETROSUR S.A.****, con RUC Nº 80013377-3, por el monto mínimo de* ***GUARANÍES VEINTE Y CUATRO MILLONES (G. 24.000.000.-)*** *y hasta el monto máximo de* ***GUARANÍES CUARENTA Y OCHO MILLONES (G. 48.000.000.-)****, IVA incluido, para la provisión de los bienes previstos en el Ítem 1 "Gasoil Común"; por el monto mínimo de* ***GUARANÍES TREINTA MILLONES (G. 30.000.000.-)*** *y hasta el monto máximo de* ***GUARANÍES SESENTA MILLONES (G. 60.000.000.-)****, IVA incluido, para la provisión de los bienes previstos en el Ítem 3 "Nafta de 95 octanos";* ***ESTACION BAHIA S.R.L.****, con RUC Nº 80016742-2, por el monto mínimo de* ***GUARANÍES OCHENTA MILLONES (G. 80.000.000.-)*** *y hasta el monto máximo de* ***GUARANÍES CIENTO SESENTA MILLONES (G. 160.000.000.)****, IVA incluido, para la provisión de los bienes previstos en el Ítem 4 "Fuel Flex"; por el monto mínimo de* ***GUARANÍES CUARENTA Y DOS MILLONES (G. 42.000.000.-)*** *y hasta el monto máximo de* ***GUARANÍES OCHENTA Y CUATRO MILLONES (G. 84.000.000.-)****, IVA incluido, para la provisión de los bienes previstos en el Ítem 5 "Gasoil Aditivado" conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso por Concurso de Ofertas ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas. Se sugiere declarar desierto el ítem 2 "Nafta de 97 octanos", por la causal establecida en el inciso a) del artículo 30 de la Ley de contrataciones Públicas".*

Por lo tanto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no opone

Aduana
Paraguay

reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al artículo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas y recomienda la adjudicación del llamado en los términos del Acta de Evaluación en cuestión, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Se adjunta el Acta de Evaluación emitido por el Comité Evaluador, el proyecto de Resolución de Adjudicación, y los antecedentes relacionados al llamado en cuestión, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la **Dirección Jurídica** institucional.

Abog. Pablo Pérez F.
Asesor Jurídico UOC

Abog. Sergio Gómez Amarilla
Coordinador Gral. UOC

Con el parecer favorable de la **Dirección de Administración y Finanzas**, se remite a consideración de la Dirección Jurídica de la institución, solicitando su parecer jurídico sobre el proyecto de Resolución remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones y que de resultar favorable, se eleven los autos para la suscripción de la Máxima Autoridad institucional, de conformidad a los procedimientos vigentes.

LIC. FRANCISCO CANDIA
ENCARGADO DE DESPACHO
Dirección de Administración y Finanzas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURIDICA
Entrada Nº 2445
Hora: 8:30 Fecha: 6/04/22
Firma:
Ana María Yurunai
Asistente Administrativo
Dirección Jurídica D.N.A.

Aduana
Paraguay

REF.: Exp. Dictamen UOC Nº 16/11. D.J.A. Nº 2445/11.

DICTAMEN D.J.A. Nº 1905

Asunción, 6 de abril del 2011.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por providencia de la Dirección de Administración y Finanzas, se remitió el presente expediente a la Dirección Jurídica a los efectos de emitir Dictamen con relación al Proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS PETROSUR S.A. Y ESTACION BAHIA S.R.L. EL LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS".----------

Que, consta en el presente expediente el DICTAMEN UOC Nº 16 de fecha 05 de abril del 2011, que en su parte conclusiva refiere: Por lo tanto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no opone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al articulo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas y recomienda la adjudicación del llamado en los términos del Acta de Evaluación en cuestión, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.----------

El citado Proyecto de Resolución, ha sido elaborado por esta repartición sobre la base del Acta de Evaluación de fecha 30 de marzo de 2011, emitido por el Comité conformado en virtud de la Resolución Nº 175 de fecha 08 de marzo de 2011, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05.----------

Cuyo proceso de contratación se efectúa a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.----------

Así las cosas, de acuerdo al DICTAMEN UOC Nº 16 de fecha 05 de abril de 2011, con el parecer favorable del Director de Administración y Finanzas Lic. Luis Cárdenas Ruiz, en virtud de lo establecido en los artículo 386 y 384 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero" es criterio de la Dirección Jurídica, que el Señor Director Nacional de Aduanas posee la atribución legal que hace procedente la suscripción del Proyecto de Resolución, si así lo estima conveniente.----------

Atentamente.-

Abog. Gustavo Doria Centurión
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN JURÍDICA

Abog. Nora Mendoza Doldán
Jefa del Dpto. de Representación Fiscal
Dirección Nacional de Aduanas
ENC. DE ATENCION DEL DESP. DE LA
DCION. JURIDICA - DCION. NAC. ADUANAS

Aduana
Paraguay

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

En la ciudad de Asunción, capital de la república del Paraguay, a los 30 días del mes de marzo del año 2011, los abajo firmantes, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", creado en virtud de la Resolución N° 175 de fecha 8 de marzo de 2011, se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

Hemos recepcionado las siguientes documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones:

a. Pliego de Bases y Condiciones (Medio Magnético)´
b. Oferta de la firma PETROSUR S.A. (162 hojas foliadas)
c. Oferta de la firma ESTACION BAHIA S.R.L. (157 hojas foliadas)
d. Acta de Apertura de Sobres
e. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 208214 de fecha 2 de marzo de 2011.

En cuanto a los criterios de Evaluación, los mismos se encuentran debidamente establecidos en las Bases de la Licitación, en la Clausula 33 de las IAO se menciona textualmente que: "…33.1. La Convocante deberá preparar un informe de evaluación y comparación de las ofertas, que incluya una recomendación para la adjudicación del Contrato. Dicha recomendación no creará derechos en favor de ningún Oferente 33.2 Antes de elevar el informe de evaluación, se determinarán las siguientes ofertas evaluadas como las más bajas, a los efectos previstos en el artículo 36, segundo párrafo, y 33 inciso e) de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". 33.3 En el Informe de Evaluación deberán incluirse los siguientes aspectos:…"

a) **EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.**

No se han dejado observaciones que puedan variar el sentido de la evaluación de las ofertas. Asimismo se verifica en el acta la presentación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.

b) **COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.**

No se han realizado consultas a los oferentes.

c) **TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, CONFORME CON LO REQUERIDO EN LA CLÁUSULA 30.1 DE ESTA SECCIÓN I, IAO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.**

Se adjunta Cuadro Comparativo de Documentaciones. Ambos oferentes cumplen con la presentación de la totalidad de los documentos solicitados en el PBC.

Abog. Adolfo Almirón
Coordinador
Coordinación Operativa de Investigación Aduanera

SAMUEL BRITOS VARGAS
Encargado de Transporte
Dpto. de Servicios Generales

Lic. MARTA RIVEROS
Jefe Dpto. Serv. Generales
Dirección Nacional de Aduanas

ANA H. CÁCERES
Encargada de Ejecución de Contrataciones
Departamento de Serv. Generales D.N.A.

FRANCISCO M. CANDIA
Coordinador de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

d) **TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.**

Se adjunta Cuadro Comparativo de Precios.

e) **ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.**

Los productos ofertados Cumplen con las especificaciones técnicas del llamado.

f) **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.**

Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que la adjudicación del llamado, conforme al PBC debe efectuarse por ítems, se recomienda la adjudicación del llamado a las ofertas más económicas en cada ítem, conforme a la distribución de montos mínimos y máximos establecidos en el llamado en cuestión:

OFERENTE	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
PETROSUR S.A.	ITEM 1	24.000.000	48.000.000
	ITEM 3	30.000.000	60.000.000
ESTACION BAHIA S.R.L.	ITEM 4	80.000.000	160.000.000
	ITEM 5	42.000.000	84.000.000

Asimismo, se debe considerar que el llamado, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones tiene carácter Plurianual, por lo que la validez de la contratación en cuanto a los créditos a ser utilizados en el ejercicio 2012, se encuentra supeditada a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias del citado ejercicio en el Presupuesto de la Dirección Nacional de Aduanas.

Finalmente, se sugiere declarar desierto el Ítem 2 "NAFTA DE 97 OCTANOS", por la causal establecida en el inciso a) del artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, con la suscripción del acta, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SAMUEL BRITOS VARGAS
Encargado de Transporte
Dpto. de Servicios Generales

ANA H. CÁCERES
Encargada de Ejecución de Contrato
Departamento de Serv. Generales D.N.A.

Lic. MARTA RIVEROS
Jefe Dpto. Serv. Generales
Dirección Nacional de Aduanas

FRANCISCO M. CANDIA
Coordinador de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Adolfo Almirón
Coordinador
Coordinación Operativa de Investigación Aduanera